

**RESOLUCION N° 573
(Mayo 16 de 2016)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, designada mediante Decreto 0517 de 2016, respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2014 En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 251 de marzo 01 de 2016, se ordenó la apertura del proceso, para el suministro de medicamentos y dispositivos médicos mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.
2. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el 03 de marzo de 2016.
3. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal PDIG N° 160269 de febrero 29 de 2016, que ampara la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.000).
4. Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de Diciembre de 2016.
5. Que para tal efecto y en aplicación a lo señalado en el estatuto contractual de Metrosalud, contenido en el acuerdo N° 252 de mayo 28 de 2014, emanado de su junta directiva, la selección de los contratistas se efectúa a través de Convocatoria Pública.
6. Que acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo de la empresa y consecuente a las políticas señaladas, la compra de medicamentos y dispositivos médicos se realiza mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.
7. Que se realizó audiencia de aclaración de términos el día 07 de marzo de 2016, con la presencia de cuarenta y siete (47) empresas interesadas en participar en el proceso.
8. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, cuarenta y dos (42) proponentes interesados presentaron las propuestas debidamente radicadas en el Archivo Central, el día 17 de marzo de 2016.

9. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, la empresa procedió a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas.
10. Que una vez verificados los documentos de orden Jurídico que fueron aportados por los proponentes, se encontró que todas las propuestas cumplen con la documentación requerida por la entidad, luego de la subsanación por parte de algunos proponente, por lo tanto fueron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación, a excepción de las firmas BCN MEDICAL S.A., PHARMEUROPEA DE COLOMBIA y ROPSOHN THERAPEUTICS LTDA, que son inhabilitadas, la primera por presentar extemporáneamente la oferta y las dos últimas por no haber subido la preoferta a la plataforma la electrónica.
11. Que una vez verificados los documentos y los indicadores de orden financiero solicitados por la empresa y aportados por los proponentes, se encontró que todas las propuestas cumplen con la documentación y los indicadores requeridos por la entidad, luego de la subsanación de requisitos por parte de algunos proponentes, por lo tanto son HABILITADAS para continuar con el proceso de evaluación.
12. Que revisada la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, se encuentra que todas las propuestas cumplen con la documentación requerida, luego de la subsanación de requisitos por parte de algunos proponentes, por lo tanto son habilitadas para continuar con el proceso de evaluación de producto, treinta y nueve (39) empresas.
13. Que la subasta y resubasta inversa electrónica se realizó entre los días 25 de abril al 5 de Mayo de 2016.
14. Que reunido el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones de la ESE METROSALUD como se puede verificar en el acta número 14 de mayo 13 de 2016, luego de realizar el análisis sobre el desarrollo del proceso, recomendó a la gerencia la adjudicación de los 628 ítems con mejor oferta en subasta y resubasta inversa electrónica, al igual que adjudicar al menor precio de preoferta 87 ítems que no tuvieron oferta en subasta y 5 ítems al precio de menor lance en subasta, y contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems que no cumplieron con estas condiciones y se declararon desiertos.
15. Que se procede mediante acto administrativo a adjudicar el presente proceso, a las propuestas presentadas por las personas jurídicas relacionadas en la parte resolutive de esta resolución.
16. Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a los proponentes que se relacionan a continuación, los contratos por los siguientes valores:

NIT	Nombre	Cant. Items	Valor otorgamiento	% de Participación
890985122	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN	157	\$ 2.639.708.288	30,18%
51739111	RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO	154	\$ 2.218.125.657	25,35%
811016426	MEDICAMENTOS POS S.A.	27	\$ 599.149.015	6,85%
890981683	CORPAUL	9	\$ 434.357.346	4,97%
811028725	DISTRIMEDICAL S.A.S	26	\$ 389.370.693	4,47%
900269151	PROVIGASA MEDICAL S.A.S	7	\$ 314.425.926	3,59%
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.	37	\$ 285.010.491	3,26%
890900267	NEW STETIC S.A.	54	\$ 273.400.102	3,13%
860515745	GRUPO INTERNACIONAL FARMACEUTICO GRUFARMA S.A.S.	6	\$ 232.607.646	2,66%
811009393	LABORATORIOS DELTA S.A.	4	\$ 206.500.080	2,36%
900486577	DENTAL NADER S.A.S	47	\$ 184.410.320	2,11%
800006583	RX S.A.	8	\$ 136.443.464	1,56%
811003513	BIOSYSTEMS ANTIOQUIA S.A.	9	\$ 119.232.520	1,36%
830040574	BIOPLAST S.A.	25	\$ 116.074.935	1,33%
890929073	RONELLY S.A.	22	\$ 101.555.441	1,16%
811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE S.A.S.	36	\$ 73.101.530	0,84%
860024862	QUIRURGICOS LTDA.	9	\$ 65.743.046	0,75%
830051740	PROTEX S.A.	4	\$ 59.265.184	0,68%
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	5	\$ 56.513.437	0,65%
800198146	LABORATORIOS BLASKOV LTDA	2	\$ 54.440.000	0,62%
900170805	MEDICAL CARE WELL S.A.S.	10	\$ 39.791.256	0,45%
811028717	HUMMALAB S.A.	18	\$ 22.784.531	0,26%
890912308	LABORATORIOS LTDA DE MEDELLÍN	10	\$ 21.351.619	0,24%
811045767	LABORATORIOS OSSALUD S.A.	6	\$ 17.821.571	0,20%
900228842	M&M DIAGNOSTICS S.A.S.	4	\$ 15.853.480	0,18%

860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	2	\$ 13.503.291	0,15%
890301463	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.	2	\$ 10.331.840	0,12%
830146016	M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.	2	\$ 7.756.170	0,09%
900066601	POWER MEDICAL S.A.S.	1	\$ 7.546.496	0,09%
890912872	ALDENTAL S.A.	10	\$ 7.380.015	0,08%
8110194997	RP MEDICAS S.A.	1	\$ 6.720.000	0,08%
811031212	MEDISERVIS S.A.S	1	\$ 5.427.520	0,06%
860013779	ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	1	\$ 4.189.904	0,05%
860039561	PFIZER S.A.S	2	\$ 3.976.000	0,05%
830061856	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	2	\$ 2.128.320	0,02%
TOTAL		720	\$ 8.745.997.134	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems que dentro del proceso no cumplieron las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y/o no se recibió preoferta.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara a los interesados, publicándose en la página web de Metrosalud.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
Gerente (E)

Elaboró	Vanessa Jiménez Zapata Profesional Universitaria	Revisó	Beatriz Guarín Ospina Líder Contratación Insumos y Beneficiarios	Aprobó	Carlos Alberto Díaz Gutiérrez Director Administrativo (E)
---------	---	--------	---	--------	--